



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 OCT. 2020

Visto: El Memorando Nº 2362-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1631128 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, precisa que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, en el marco del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios, por la pandemia del COVID-19 y su prórroga establecida en el Decreto Supremo Nº 027-2020-SA, donde se dispone: *Prorréguese a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;*

Que, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de las personas, ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por efecto de las lluvias intensas, inundaciones o movimientos en masa; es así, que busca fortalecer la organización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica para enfrentar los efectos de la temporada de lluvias 2020-2021, articulando intervenciones a nivel local, regional de acuerdo al nivel de emergencia;

Que, mediante Informe Nº 218-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, el Director de Gestión de Riesgo Emergencias y Desastres, solicita la aprobación del "Plan de Contingencia de la Dirección Regional de Salud Huancavelica Frente a los Efectos de las Lluvias Intensas, Inundaciones y Movimientos en Masa 2020-2021", mediante acto resolutorio; asimismo, la ratificación de la declaratoria de alerta amarilla en todas las IPRESS del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica a partir de la publicación de la Resolución Ministerial Nº 051.2017/MINSA, hasta que el Ministerio de Salud declare concluida la referida alerta; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA 2020-2021"; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

Artículo 2º.- RATIFICAR la Declaratoria de ESTADO DE ALERTA AMARILLA, en todas las IPRESS del ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica a partir de la publicación de la Resolución Ministerial Nº 051.2017/MINSA, de fecha 27 de enero del 2017, hasta que el Ministerio de Salud declare concluida la referida alerta; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3º.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. Nº 032924